"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL Nº0119-2022-MDC

Catacaos, 05 de Mayo de 2022

VISTO:

La Carta N°015-2022-S.O.ING.DWGR de fecha 22 de Abril del 2022 emitido por el Ing. Dino Wilson Garcia Rivera con CIP N°113518, el informe N°319-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI-GDURI de fecha 27 de Abril del 2022 emitido por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N°398-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 03 de mayo del 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura; el proveído de la Gerencia Municipal inserto en el Informe N°398-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 04 de Mayo del 2022, el Informe Nº0330-2022-MDC-GAJ de fecha 05 de Mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nº 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa".

Que, el Informe N°398-2022-MDC-ING.RVG/GDURI de fecha 03 de mayo del 2022 suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, y estando a lo informado por el Sub Gerente de Unidad Ejecutora de Inversiones con informe N°319-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI-GDURI de fecha 27 de Abril del 2022, indica que mediante Carta N°015-2022-S.O.ING.DWGR de fecha 22 de Abril del 2022 emitido por el Ing. Dino Wilson Garcia Rivera con CIP N°113518, solicita la conformación de recepción de obra habiendo terminado los trabajos al 100% según el expediente técnico, dado que los trabajos han concluido el día 19 de Abril del 2022, tal como consta en el cuaderno de obra (asiento N°55 del residente de obra y asiento N°56 del supervisor)

Así mismo la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la conformación del comité de recepción la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DEL CENTRO POBLADO PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, proponiendo que se asigne al siguiente comité que se detalla a continuación:

ENCARGADOS DE LA RECEPCIÓN DE OBRA:

ING. RENAN VALLADARES GARCIA	PRESIDENTE (GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA)
ING. EDUARDO MARTIN GARCIA MANDAMIENTOS	MIEMBRO (SUB GERENTE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES)
ING. DINO WILSON GARCIA RIVERA	MIEMBRO (SUPERVISOR DE OBRA)
ING. JULIO ANTONIO LABRIN CARRASCO	MIEMBRO (RESIDENTE DE OBRA)

Que, mediante informe Nº0330-2022-MDC-GAJ de fecha 05 de mayo del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina: que se declare Procedente la solicitud de conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DEL CENTRO POBLADO PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, conforme a la propuesta de la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones; tal como se detalla en el informe N°319-2022-MDC-ING.EMGM-SGUEI-GDURI.

Que, es de señalarse que el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; ha previsto en el ***Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos:*** *208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.* ***208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)*** ***208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación***

pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista (...)

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN PUENTE DEL CENTRO POBLADO PAREDONES DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

ING. RENAN VALLADARES GARCIA	PRESIDENTE (GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA)
ING. EDUARDO MARTIN GARCIA MANDAMIENTOS	MIEMBRO (SUB GERENTE DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES)
ING. DINO WILSON GARCIA RIVERA	MIEMBRO (SUPERVISOR DE OBRA)
ING. JULIO ANTONIO LABRIN CARRASCO	MIEMBRO (RESIDENTE DE OBRA)

ARTÍCULO 2º: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los integrantes del referido Comité de igual forma a las instancias administrativas competentes para las acciones que el caso demande de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

MBA. Luis Alberto Frias Guaylupo
GERENTE MUNICIPAL